



APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN L1 "SEMINARIO Y CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE CLIENTES E IDENTIDAD LOCAL".

DECRETO ALCALDICIO N° 3426 /

QUILLÓN,

17 NOV 2020

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 35 de O.D.E.L;
2. Programación Plan Anual de Compras;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 de fecha 13.01.2020 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y designe funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público;
5. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby;
6. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de "**SEMINARIO Y CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE CLIENTES E IDENTIDAD LOCAL**"; que tiene como objetivo el Mejoramiento de la Gestión Turística Local, Procedimientos, Buenas Practica de Atención de Clientes e Identidad comunal.
2. Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** los siguientes procesos de Licitación Simplificada L1, según cuadro:

NOMBRE LICITACION	MONTO DISPONIBLE	COMISION EVALUADORA
"SEMINARIO Y CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE CLIENTES E IDENTIDAD LOCAL"	\$4.500.000-	<ul style="list-style-type: none">• Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente, Jefe O.D.E.L• Sr. Roberto Venegas Ocampo, Encargado de Comunicaciones.• Maycol Paredes Sanhueza, profesional DOM.• Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

- En relación a la comisión evaluadora, de no encontrarse alguno de ellos se designará a un nuevo funcionario mediante decreto alcaldicio.

2. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Administrador Municipal
JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

NSV/mca

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.